

RESOLUCIÓN No. (038)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA DE VIÁTICOS APLICABLE AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1032 DE 27 DE MAYO DE 2005”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto 628 de 2 de marzo de 2007, proferido por el Presidente de la República, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos respectivos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o exterior del país.
- Que de acuerdo con el artículo 2º del citado decreto, los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor.
- Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales, organizadas como entes universitarios autónomos, incluyen dentro del régimen especial la organización de personal administrativo de acuerdo con los parámetros del artículo 69 de la Constitución Política.
- Que se debe disponer la aplicación del régimen y escala de viáticos al personal docente de tiempo completo y a los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, actualizando los valores establecidos en la Resolución 1032 de 27 de mayo de 2005, modificada por la Resolución 041 de 9 de marzo de 2006, emanadas de la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución de Rectoría 1032 de 27 de mayo de 2005, modificado por el artículo primero de la Resolución de Rectoría 041 de 9 de marzo de 2006, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente resolución se aplicará al personal docente de tiempo completo y a los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca que deba cumplir comisiones de servicio en sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, de acuerdo con la escala de viáticos establecidos en el Artículo 1º del Decreto 628 de 2 de marzo de 2007, en los términos y condiciones fijadas en sus artículos 2º y 3º”.

RESOLUCIÓN No. (038)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA DE VIÁTICOS APLICABLE AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1032 DE 27 DE MAYO DE 2005”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el literal c. del artículo segundo de la Resolución de Rectoría 1032 de 27 de mayo de 2005, modificado por el artículo segundo de la Resolución de Rectoría 041 de 9 de marzo de 2006, el cual quedará así:

(...)

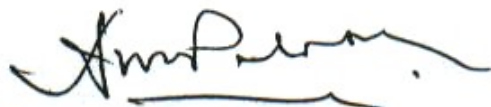
“c. La cuantía de los viáticos del personal docente de tiempo completo y de los empleados públicos administrativos con asignación igual o superior a un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$1.349.846.00), para el cumplimiento de prácticas docentes, a una distancia mayor de setenta y cinco (75) Km. de la sede o sitio habitual de trabajo, o por fuera del departamento, será de noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$96.746.00)”.

ARTÍCULO TERCERO. Lo dispuesto en esta Resolución no se aplicará a aquellos casos en los que se reconocieron viáticos antes de su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 041 de 9 de marzo de 2006, emanada de la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasuga, a los 2 días del mes de marzo de 2007.



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector